



Instituto Nacional de Salud
del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lto. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 1011 -2024-OP-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite General con Registro N° 019519-2024-02/OP-17028-2024/UG-3839-24, sobre Reconocimiento de Especialidad, promovido por el M.C. Abel Fernando MIRANDA BLANCO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Artículo 8 establece la estructura de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en forma anual y está compuesta de valorizaciones entre ellas, en el numeral 8.3 considera a la valorización Priorizada, se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particularmente relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a (1) mes. Se regirá al tiempo que permanezca las condiciones de su asignación, considerándose en esta modalidad los puestos entres otros de acuerdo al inciso d) como Atención Especializada, concediendo el derecho al puesto en servicio especializado en los establecimientos estratégicos de salud del I nivel categoría 1-4 hasta el II nivel, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales; debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por Atención Primaria y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 3° define el Perfil para percibir la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, siendo los siguientes:

- Título de segunda especialidad profesional
- Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con Art.8°, numeral 8.3, inciso d), del D.L 1153.
- Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de servicios de salud, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad.
- No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el Capítulo II De las Compensaciones y Entregas Económicas, Artículo 5 - Condiciones Generales para el otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas, numeral 5.2. establece "Las compensaciones y entregas económicas en el servicio de guardia y la asignación transitoria previstas en el Decreto Legislativo de las/los beneficiarios deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los datos personales y laborales de las/os beneficiarios deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático - INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud – RNPS (...)", constituyendo requisito indispensable para la gestión presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el adecuado cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto legislativo N° 1153 y normas conexas" el mismo que en el numeral 2 de las Disposiciones Generales, literal 2.2. establece que: "Para percibir el pago de las compensaciones económicas el personal de salud debe encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas y el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud – RNPS, siendo responsabilidad de las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga las veces";





Que, con documento de Visto, el M.C. Abel Fernando MIRANDA BLANCO, solicita reconocimiento como Especialista en Pediatría, de acuerdo al Título Profesional expedido por la Universidad Nacional Federico Villarreal, para tal efecto adjunta los documentos que establece el Artículo 8° numeral 8.3, literal d) del Decreto Legislativo N° 1153, en concordancia con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba el perfil para el otorgamiento de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, por lo que considerando que cumple con los requisitos establecidos para tal fin, es pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, Según el Informe de Situación Actual N° 2225-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, consta que el administrado con Resolución Directoral N° 374-2024-INSN-DG-OP, fue nombrado en el Instituto Nacional de Salud del Niño, a partir del 01 de octubre de 2024, con el cargo de Médico Nivel MC -1;

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2024-UGyDRH-OP-INSN, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que el expediente promovido por el M.C. Abel Fernando MIRANDA BLANCO, se encuentra conforme a lo previsto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, para el Reconocimiento como Especialista en Pediatría, por cumplir con los requisitos de acuerdo a la normatividad y a través de la HETG REG. Registro N° 019519-2024-02/OP-17028-2024/UG-3839-24, la Jefatura de la Oficina de Personal otorga la aprobación para la elaboración del acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye acciones de personal y;

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reconocimiento como Especialista en Pediatría, a favor del **M.C. Abel Fernando MIRANDA BLANCO**, al amparo del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL	ESPECIALIDAD	RNE	FECHA DE TITULO DE ESPECIALIDAD.
M.C. Abel Fernando MIRANDA BLANCO	41621760	Médico Especialista Nivel - 1	Especialista en Pediatría.	027399	22-09-2015

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, realice las acciones administrativas de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II, Artículo 5, numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, para la prosecución de los trámites respectivos, cuya entrega económica estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la parte interesada e instancia internas de acuerdo a la distribución, y a la Oficina de Estadística e Informática para efectos de publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ
DISTRIBUCIÓN
() DEIDAEMNA
() DIDAMP
() CEI
() SERV NEFROLOGIA
() Interesado
() UPyR
() APyP
() UCPyPA
() UGyDRH
() ARYL
() OP
() Archivo
Se Adj. exped (12) folios + 1 hetg

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
N° 2052